

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LAS ILLES BALEARS

12277 *Extracto de la Resolución de 30 de octubre de 2018, del presidente del Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares (IDI) por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para el diseño de planes de transformación digital, en el marco del programa “Digitaliza tu industria”, para el año 2018 destinados a la industria balear*

BDNS (Identif.): 422173

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las empresas industriales, ya sean personas físicas o jurídicas, que lleven a cabo su actividad en las Islas Baleares. El carácter industrial vendrá determinado por el desarrollo de alguno de los epígrafes del impuesto de actividades económicas (IAE) incluidos en las divisiones 2, 3 y 4 de la sección primera correspondiente a actividades empresariales, y los servicios complementarios establecidos en el anexo 2 de esta Convocatoria.

Segundo. Finalidad

Impulsar la transformación digital de la industria balear en función de los diferentes perfiles de digitalización de las empresas y sus respectivos grados de madurez de transformación digital, a través del diseño y la elaboración de:

- Planes estratégicos de digitalización
- Planos estratégicos de integración digital
- Planes estratégicos de digitalización avanzada

Tercero. Bases reguladoras

La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción industrial (BOIB núm. 52, de 17 de abril de 2008).

Cuarto. Crédito

Trescientos treinta y seis mil ciento cincuenta euros (336.150€).

Quinto. Importe

1. Los importes de las ayudas son los siguientes:

Núm. de trabajadores contratados	Horas de consultoría especializada	Núm. de beneficiarios con IAE 2 al 4 (actividad industrial)	Núm. de beneficiarios con IAE especificados en el anexo 2 (servicio industria)	Ayudas del IDI (90% del coste subvencionable)
Entre 1 y 25	60h	10	2	48.600,00
Entre 26 y 50	120h	10	2	97.200,00
Entre 51 y 100	180h	5	1	72.900,00



Entre 101 y 250	240h	5	1	97.200,00
Mas de 250	300h	1	0	20.250,00

La distribución de los 37 beneficiarios es orientativa, puesto que en los supuestos de sobrante o falta de solicitudes en función de la dimensión de la empresa se podrán redistribuir presupuestariamente sin aumentar el total económico.

En el supuesto de agotamiento del presupuesto total, podrán ampliarse sin necesidad de una nueva convocatoria, condicionada a la disponibilidad presupuestaria del IDI.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB hasta el 7 de diciembre de 2018.

Palma, 19 de noviembre de 2018

El Presidente del IDI
Iago Negueruela Vázquez

